



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 021-2018-CR/GRL

Huacho, 05 de Febrero del 2018.

VISTO: El pedido del Sr. Luis Alberto Casas Sebastian, Consejero Regional por la provincia de Huaral, quien solicita se emita un Acuerdo de Consejo Regional que reitere al Gobernador Regional de Lima, Ing. Nelson Chui Mejía, la implementación y cumplimiento del Acuerdo de Consejo Regional N° 155-2016-CR/GRL, de fecha 10 de junio de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 91° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima referido en el numeral precedente, prescribe en su primer párrafo que el Consejo Regional ejerce fiscalización sobre los Decretos Regionales y Resoluciones Ejecutivas Regionales que expide el Gobernador Regional en uso de las facultades normativas a que se refieren los artículos 40° y 41° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; en tanto que el tercer párrafo dispone que en el caso que el o los Decretos Regionales o Resoluciones Ejecutivas Regionales contravengan la Constitución Política, el presente Reglamento, alguna Ordenanza o Acuerdo Regional, la Ley de Bases de Descentralización, la Ley Orgánica de Regiones, o excedan el marco de las facultades otorgados por este última, el Pleno, previo dictamen y debate, recomienda su derogación o modificación;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 021-2018-CR/GRL

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2016-PRES, de fecha 10 de febrero de 2016, emitida por el Gobernador Regional de Lima, Ing. Nelson Chui Mejía, se resuelve en su Artículo Primero DELEGAR en el Director Regional de Salud, Director Regional de Educación, Director de Unidad de Gestión Educativa Local y Director de Red de Salud y/o Hospital, la facultad para designar mediante resolución del nivel correspondiente, a los servidores de confianza establecidos en el CAP de sus respectivos órganos desconcentrados, previa conformidad de la Gerencia General Regional y Gerencia Regional de Desarrollo Social; asimismo, en su Artículo Segundo precisa que la designación y cese del Director de Unidad de gestión Educativa Local (UGEL), es competencia del Director regional de Educación, conforme a lo establecido en el literal a) del Artículo 35° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial;



Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 078-2016-CR/GRL, se dispuso derivar a la Comisión Ordinaria de Salud, Población, Personas con Discapacidad y Violencia Familiar, el pedido del Consejero Regional por la Provincia de Cañete, Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostriza, mediante el cual solicita la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2016-PRES, de fecha 10 de febrero de 2016, ya que presuntamente a través de éste acto administrativo se ha otorgado al Gerente General y Gerente de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima facultades y competencias que no le corresponden; para su análisis, debate, informe y/o dictamen respectivo de la referida Comisión;



Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 155-2016, se aprobó el Informe N° 005-2016-COSPPDVF-CR/GRL de la Comisión Ordinaria de Salud, Población, Persona con Discapacidad y Violencia Familiar recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 078-2016-CR/GRL; que recomendó al Ing. Nelson Chui Mejía, Gobernador Regional de Lima, de conformidad con el Reglamento Interno del Consejo Regional, en su artículo 92°, la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2016-PRES, en el extremo de su Artículo Primero, debiendo incluirse al Director Regional de Salud, como funcionario que depende directamente del Gerente Regional de Desarrollo Social y ejerce la línea de mando directa sobre los Directores de Redes de Salud y Hospitales, así como también recomendó al Ing. Nelson Chui Mejía, Gobernador Regional de Lima, disponga a las unidades orgánicas competentes la elaboración y aprobación de un procedimiento de Delegación Administrativa, por último recomendó que disponga que los cargos de confianza de la Dirección Regional de Salud se sometan a Concurso Público de Méritos.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 394-2016-CR/GRL, se solicitó un informe documentado al Gobernador Regional de Lima, Ing. Nelson Chui Mejía, respecto a la implementación y cumplimiento del Acuerdo de Consejo Regional N° 155-2016-CR/GRL, de fecha 18 de noviembre de 2016, en un plazo de 5 días calendarios.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 430-2016-CR/GRL, se reiteró al Gobernador Regional de Lima, Ing. Nelson Chui Mejía, la implementación y cumplimiento del Acuerdo de Consejo Regional N° 155-2016-CR/GRL, de fecha 10 de junio de 2016, que aprobó el Informe N° 005-2016-COSPPDVF-CR/GRL de la Comisión Ordinaria de Salud, Población, Persona con Discapacidad y Violencia Familiar recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 078-2016-CR/GRL.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 021-2018-CR/GRL

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 463-2016-CR/GRL, se exhorto al Gobernador Regional de Lima, Ing. Nelson Chui Mejía, la implementación y cumplimiento de diversos Acuerdos de Consejo, entre ellos el Acuerdo de Consejo Regional N° 155-2016-CR/GRL;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 05 de Febrero del 2018, el Sr. Luis Alberto Casas Sebastian, Consejero Regional por la provincia de Huaral, solicita se emita un Acuerdo de Consejo Regional que reitere al Gobernador Regional de Lima, Ing. Nelson Chui Mejía, la implementación y cumplimiento del Acuerdo de Consejo Regional N° 155-2016-CR/GRL, de fecha 10 de junio de 2016;

Que, en **Sesión Ordinaria realizada el día 05 de Febrero del 2018**, en las instalaciones de la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho, se dio cuenta del pedido del Visto, con la sustentación del Sr. Luis Alberto Casas Sebastián, Consejero Regional por la provincia de Huaral, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: REITERAR nuevamente al Gobernador Regional de Lima, Ing. Nelson Chui Mejía, la implementación y cumplimiento del Acuerdo de Consejo Regional N° 155-2016-CR/GRL, de fecha 10 de junio de 2016, que aprobó el Informe N° 005-2016-COSPPDVF-CR/GRL de la Comisión Ordinaria de Salud, Población, Persona con Discapacidad y Violencia Familiar recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 078-2016-CR/GRL, que recomendó entre otros, disponga que los cargos de confianza de la Dirección Regional de Salud se sometán a Concurso Público de Méritos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



JORGE MARTIN TABOADA SAMANAMUD
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

